



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00418-00
Demandante	CARMEN LUCIA FORERO PEREZ
Demandado	BLANCA NURIS HOYOS ORTEGA; EDER DE JESUS HOYOS ORTEGA; WILSON DE JESUS HOYOS ORTEGA

En providencia que antecede se requiero notificar a la demandada **BLANCA NURIS HOYOS**, por intermedio de la secretaria del despacho, la cual se realizó según consta en el numeral 22 del expediente digital, siendo imposible la notificación a la aquí demandada.

Pues bien, advierte el Despacho que, dada la imposibilidad de notificar a la aquí demandada, se le designara a una profesional del derecho, para ejerza la representación de la misma como curadora ad litem.

Por Secretaría comuníquesele la designación a la profesional del derecho **CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO**, a la dirección electrónica pedrozoclaudia@hotmail.com, que se encuentre registrada dentro del listado de auxiliares de la justicia o en su defecto a la anotada en Registro Nacional de Abogados, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia a la abogada **CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO** como curadora ad Litem de la demandada **BLANCA NURIS HOYOS**, para que represente el interese de esta en el presente proceso.

Por Secretaria comuníquese la anterior designación a la dirección electrónica pedrozoclaudia@hotmail.com, advirtiéndole que este cargo es de forzosa aceptación de conformidad con las previsiones contenidas en el numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 112 de fecha 7 de diciembre 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c3737b6b5a4989c31cb60e9f162ea7277b0870f2c8e1c7aee0cb0bd7627732**

Documento generado en 06/12/2023 04:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>